| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | EMILY ELISA CORONADO GARCÉS |
| **OBJETO** | 5_341 PRESTAR SERVICIOS DE SALUD (ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y AMBULATORIA, APOYO DIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, PROPIOS DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD) QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL EN APARTADÓ-ANTIOQUIA |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: “El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)”, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo.

Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en

la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad. En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria que reside en el municipio de Apartadó del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia

a) Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población.

**Tabla 1. Población SMA ubicados en Apartadó**

| CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SMA - APARTADO | | | |
|---|---|---|---|
| **RANGO EDAD** | **PERFIL DEMOGRAFICO** | | |
| **SEXO** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **AMBOS GENEROS** |
| MENOR 18 AÑOS | 3 | 2 | 5 |
| 18 - 25 | 2 | 2 | 4 |
| 26 - 49 | 0 | 1 | 1 |
| 50 - 60 | 0 | 1 | 1 |
| 61 y MAS AÑOS | 4 | 11 | 15 |
| **TOTAL** | **9** | **17** | **26** |
| **TOTAL, BENEFICIARIOS APARTADO** | | | **26** |

Fuente: Aplicativo del SMA

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 65,38% (17) de la población corresponden al género femenino, y el restante 34,61% (9) del género masculino; el 57,69% (15) beneficiarios se encuentran dentro del rango 61 y más años (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

Actualmente en la Región de Apartadó del departamento de Antioquia las patologías diagnosticadas a los beneficiarios del SMA son las siguientes:

**Tabla 2. Morbilidad beneficiarios ubicados en Apartadó**

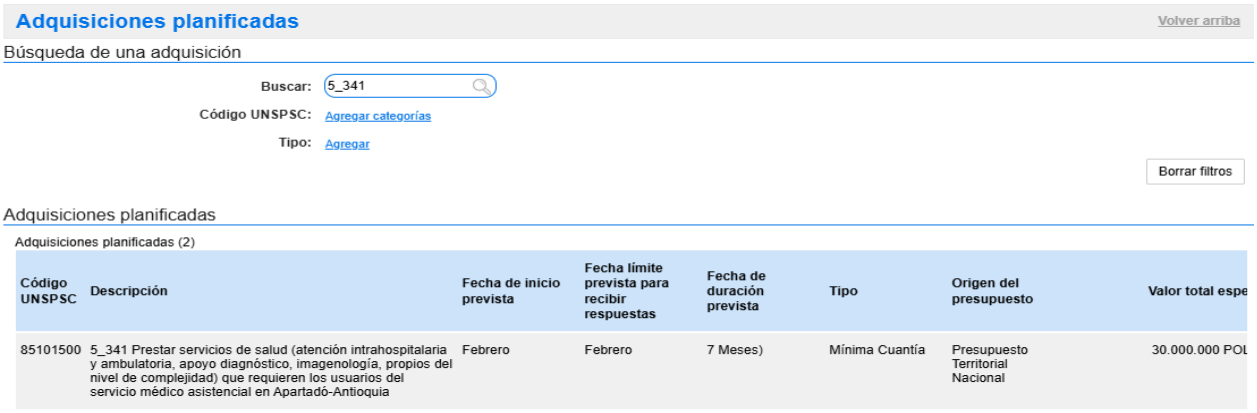
| CODIGO | DIAGNOSTICOS | NÚMERO DE CASOS |
|---|---|---|
| I519 | ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, NO ESPECIFICADA | 4 |
| I10X | HIPERTENSION ARTERIAL | 2 |
| E119 | DIABETES MELLITUS NO ESPECIFICADA | 1 |
| D480 | CANCER | 2 |
| G968 | EPILEPSIA-ENFERMEDAD MENTAL | 4 |
| | SIN DIAGNOSTICO RELACIONADO | 13 |
| **TOTAL** | | **26** |

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Antioquia no cuenta dentro de su planta con personal asistencial profesionales y especialistas, que presten sus servicios en el municipio de Apartadó y municipios aledaños, los beneficiarios, que por sus condiciones no tienen la posibilidad de desplazarse para sus controles médicos al SMA en la ciudad de Medellín se hace indispensable la adquisición de este servicio, a fin de evitar alteraciones en los controles y tratamientos médicos y complicaciones que conllevarían posteriormente a hospitalizaciones, además de encontrarse prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y disponer de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con lo que exige el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia

En tal sentido, se requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que ofrezca las mejores condiciones para adquirir los diferentes servicios de salud en la ciudad de Apartadó, mediante una invitación pública y abierta, en igualdad de oportunidades, que favorezca la libre concurrencia y permita elegir a los mejores proponentes, bajo factores y criterios objetivos que garanticen las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la adecuada y eficiente atención, un amplio portafolio que incluya atención medica programada, procedimientos de enfermería, terapias,

ayudas diagnósticas, atención de especialistas ambulatorios, hospitalización, suministros de insumos, medicamentos y equipos, entre otros, que garantice al paciente una atención con calidad, seguridad y comodidad, a fin de lograr la cobertura de necesidades de atención integral en salud acorde con las condiciones de salud y demanda de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial o que sean remitidos por los médicos asesores adscritos al mismo, quienes determinaran el estado salud y pertinencia del tipo de atención. Los proponentes deberán garantizar la capacidad operativa para brindar los servicios de Urgencias, Internación y servicios ambulatorios, cumpliendo estrictamente con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019. El proceso y el futuro acuerdo de voluntades se regirán por el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 441 de 2022, incluyendo la gestión integral de residuos hospitalarios conforme a la normativa ambiental vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud" y el respeto a la privacidad de la historia clínica según la Resolución 1995 de 1999."

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planificadas

Volver arriba

Búsqueda de una adquisición

Buscar: 5_341

Código UNSPSC: Agregar categorías

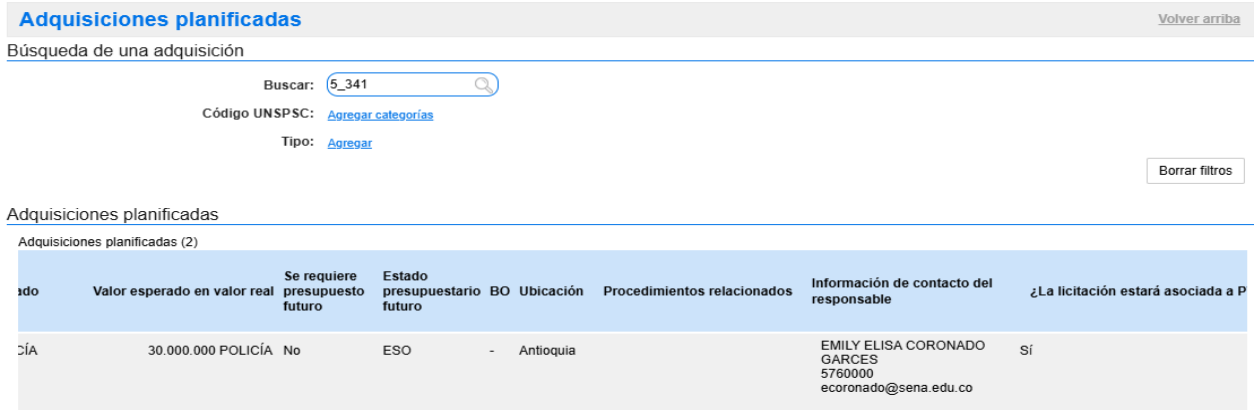
Tipo: Agregar

Borrar filtros

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (2)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha de inicio prevista | Fecha límite prevista para recibir respuestas | Fecha de duración prevista | Tipo | Origen del presupuesto | Valor total espe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85101500 | 5_341 Prestar servicios de salud (atención intrahospitalaria y ambulatoria, apoyo diagnóstico, imagenología, propios del nivel de complejidad) que requieren los usuarios del servicio médico asistencial en Apartadó-Antioquia | Febrero | Febrero | 7 Meses) | Mínima Cuantía | Presupuesto Territorial Nacional | 30.000.000 POL |



Adquisiciones planificadas

Volver arriba

Búsqueda de una adquisición

Buscar: 5_341

Código UNSPSC: Agregar categorías

Tipo: Agregar

Borrar filtros

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (2)

| ado | Valor esperado en valor real | Se requiere presupuesto futuro | Estado presupuestario futuro | BO | Ubicación | Procedimientos relacionados | Información de contacto del responsable | ¿La licitación estará asociada a P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÍA | 30.000.000 POLICÍA | No | ESO | - | Antioquia | | EMILY ELISA CORONADO GARCES 5760000 ecoronado@sena.edu.co | Sí |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| SERVICIOS | 85 | 85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | 85101500 CENTROS DE SALUD | 85101501 | SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICOS |
| | | | | 85101503 | SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS |
| | | | | 85101507 | CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIAS |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

5_341 Prestar servicios de salud (atención intrahospitalaria y ambulatoria, apoyo diagnóstico, imagenología, propios del nivel de complejidad) que requieren los usuarios del servicio médico asistencial en Apartadó-Antioquia

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar, la atención integral a veintiséis (26) pacientes que, a la fecha, por sus condiciones no tienen la posibilidad de desplazarse para sus controles médicos al SMA en la ciudad de Medellín, se hace indispensable la adquisición de este servicio, a fin de evitar alteraciones en los controles y tratamientos médicos y complicaciones que conllevarían posteriormente a hospitalizaciones. Adicional esté número podrá variar según la demanda del servicio y la movilidad entre ciudades de los beneficiarios del plan de salud.

Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud, El SENA Regional Antioquia verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en:

- El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- La Resolución 3100/2019, " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria del Derecho a la Salud
- El Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en Colombia
- Todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Prestación de Servicios de salud |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección la entidad estableció una lista base de 16 Servicios para atender a 26 pacientes o los demás que llegaren a demandar el servicio, con los cuales debe contar el futuro prestador, sin embargo; dadas las condiciones del Servicio Médico, todos los demás servicios de salud que sean ordenados por los profesionales en salud a la población beneficiaria del servicio deberán ser autorizados conforme al portafolio de servicios que deberá remitirse anexo a la oferta y los que cuente con la debida habilitación.

A su vez los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con los siguientes servicios de salud habilitados conforme lo dispuesto en la resolución 3100 de 2019. En caso de que no contara con alguno de ellos <u>será rechazado de plano</u>:<br><br><table><tr><th>SERVICIO A CONTRATAR</th><th>SERVICIO A CONTRATAR</th></tr></table></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **1** | HABITACIÒN COMPARTIDA |
| **2** | URGENCIAS |
| **3** | AYUDAS DIAGNÒSTICAS |
| **4** | LABORATORIOS CLINICOS |
| **5** | SERVICIO FARMACÉUTICO |
| **CONSULTA EXTERNA** | |
| **6** | MEDICINA GENERAL |
| **7** | CIRUGÍA GENERAL |
| **8** | DERMATOLOGÌA |
| **9** | GINECOLOGÌA /GINECOBSTETRICIA |
| **10** | MEDICINA INTERNA |
| **11** | NUTRICIÒN |
| **12** | OTORRINOLARINGOLOGÌA |
| **13** | UROLOGÌA |
| **14** | ORTOPEDIA |
| **15** | FONOAUDIOLOGÌA |
| **16** | FISIOTERAPIA |

El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO, en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.

Estos servicios se constituyen como los servicios mínimos que deberán tener habilitados quienes demuestren interés en participar en el presente proceso de selección.

De los servicios requeridos de consulta externa (11), Los oferentes deberán ofrecer SIETE (7) servicios, los cuales deben estar habilitados de manera directa y CUATRO (4) podrán estar habilitados en convenio. En caso de tener servicios en convenio, deberá allegar copia de los documentos que acrediten el respectivo acuerdo de voluntades o convenio, como soporte de ello. NOTA: La fecha del convenio o acuerdo de voluntades deberá ser anterior a la fecha de presentación de la oferta y el plazo no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato

| | | |
|---|---|---|
| | | Nota aclaratoria: Pese a que el servicio de medicina general sólo está habilitado por dos instituciones prestadoras del servicio de salud en el municipio de Apartadó, la demanda de esté, dentro de la población beneficiaria del SMA, constituye un requisito indispensable con el que deben contar quienes estén interesados en participar en el presente proceso de selección, máxime que es a través del médico general que se garantiza la oportunidad y viabilidad de los demás servicios a contratar.<br>Por lo anterior en ningún caso, podrá suprimirse este servicio de carácter habilitante. |
| TECNICA | PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD | Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta certificación escrita, el número de contacto de la persona que designará para encargarse de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, y demás solicitudes que se formulen de acuerdo con la naturaleza del servicio, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. Ver ANEXO CARTA CERTIFICACIÓN PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD<br><br>La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.<br><br>La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley. |
| TÉCNICA | PORTAFOLIO DE SERVICIOS | Los proponentes deben anexar el portafolio de servicios VALORIZADO para los cuales cuenten con la debida habilitación |

## 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar durante toda la ejecución contractual la habilitación y prestación de servicios de salud, para lo cual deberá estar siempre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud.
2) Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, propias de cada nivel de complejidad, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.
3) Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.
4) Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, implementados para la prestación de servicios de salud en el manejo de pacientes:

   **a) accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, contará con una infraestructura que ofrezca comodidad en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

   **b) Horario:** el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

   **c) Geofísica:** el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil acceso vial.

   **d) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendido como, la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para el cumplimiento del fin. En cuanto a recursos físicos, deberá contar con espacios que cumplan con los requisitos exigidos por los estándares internacionales, nacionales y locales en servicios de salud, locaciones adecuadas, ventiladas y bien iluminadas, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

   e) Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5) Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenología y otros conexos, y necesarios para una óptima atención, los cuales deberán ser ofertados a TARIFA DIFERENCIAL según el tipo de atención prestada, ambulatoria u hospitalaria.
6) Garantizar durante toda la ejecución contractual un funcionario, directa y exclusivamente, responsable de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Antioquia, que, en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del

contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato.

7) Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
8) Reportar al supervisor del contrato, trimestralmente, los indicadores de alerta temprana en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14, artículo 17 del Decreto 1018 de 2007, sobre el aseguramiento y la calidad de atención en salud y Circular 056 del 2009.Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

### 2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Ver ANEXO. Denominado Criterios SST.

### 2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Ver ANEXO. Denominado Criterios Ambientales.

### 2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Apartadó, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

## 2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

## 2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.<br><br>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como |

| | |
|---|---|
| | título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".<br><br>Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena.<br><br>Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II. |

## 2.12 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | XX | |

## 2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **XX** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no tener conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Félix Hernando Gómez Ramírez – Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y como apoyo técnico se asignará al contratista Luis German Henao Maya auditor médico del Grupo del Servicio Médico Asistencial Regional Antioquia . | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la

Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

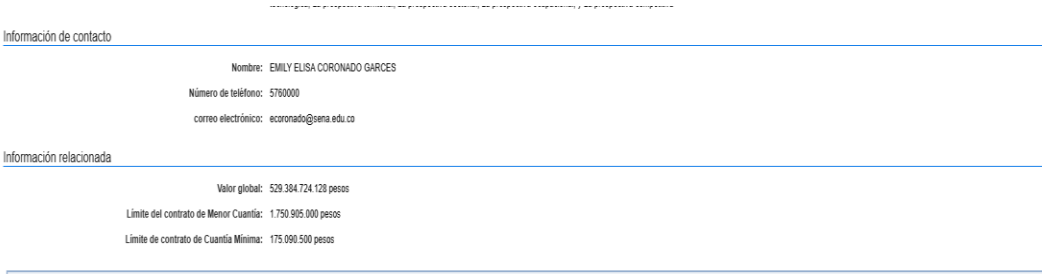
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, se justifica en atención a la publicación del PAA a través del cual precisan las cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2026, de la siguiente manera:


Información de contacto

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
Número de teléfono: 5760000
correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor global: 529.384.724.128 pesos
Límite del contrato de Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos
Límite de contrato de Cuantía Mínima: 175.090.500 pesos

## 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | XX | NO | |

**NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector”.

Se anexa el análisis y estudio del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

A efectos de evaluar el presupuesto del proceso de selección cuyo objeto es: 5_341 PRESTAR SERVICIOS DE SALUD (ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y AMBULATORIA, APOYO DIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, PROPIOS DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD) QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO

ASISTENCIAL EN APARTADÓ-ANTIOQUIA; la coordinación regional del Servicio Médico Asistencial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo denominado ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 | $20.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13026 | 2026-01-21 | 2026-12-31 | 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | $20.000.000 | VEINTE MILLONES DE PESOS ML |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica, el procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo

2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Antioquia, aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el delegado Contractual.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de elegida la propuesta de menor valor y de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

La diferencia entre la propuesta ganadora y el presupuesto oficial será invertida en el mismo objeto contractual hasta agotar el tope del presupuesto oficial.

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

**iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta*

**NO aplica**

*5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**5.2.2 De carácter técnico**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 2.6 del presente documento, para ser considerado hábil, a su vez deberá acreditar lo siguiente: consultar el **ANEXO** denominado "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Habilitantes Requeridas", en el cual se detallan las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los prestadores de salud para ser considerados en este proceso.

Se especifica que es necesario contar con la habilitación como prestador de alta complejidad, conforme a las normativas vigentes. Es importante que los participantes aseguren el cumplimiento de estas especificaciones, ya que serán determinantes para la selección de los prestadores que participarán en la contratación.

**EXPERIENCIA:**

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos, ejecutados y terminados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Con el fin de ser considerado habilitado, el proponente deberá presentar, como mínimo, dos (2) certificados que acrediten contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deben haber tenido como objeto o haber incluido dentro de su alcance y obligaciones actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**Acreditación de la experiencia:**

Los contratos deberán presentarse mediante los certificados correspondientes, donde se debe especificar el nombre de la entidad contratante, el monto total del contrato, el plazo de ejecución, las actividades realizadas y su relación con el objeto del presente proceso de contratación.

La suma de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se incluye el formato "Experiencia del Proponente - Mínima Cuantía", el cual debe ser diligenciado por el oferente y presentado junto con los certificados correspondientes para permitir a la entidad realizar una adecuada evaluación de la experiencia del proponente.

**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL**:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural

**EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:**

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

**EXPERIENCIA PARA MIPYME**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 90% del valor del contrato frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

**ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA**

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

i Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

i Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

i Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

i Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el

mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

**Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

i Acta de liquidación

i Acta de entrega, terminación, final.

i Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

i Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

i Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

**Acreditación de la experiencia requerida**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

i Contratante

i Objeto del contrato

i Principales actividades ejecutadas

i La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

i La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

i. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

Ver anexo. Denominado Criterios SST.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

Ver anexo Denominado Criterios ambientales

**5.2.3 De carácter financiero**

NO aplica

*5.2.3.1 Capacidad residual*

No aplica

**5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

No Aplica

**5.3.1 Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Corresponderá al proponente ingresar a la plataforma SECOP II en el módulo “propuesta económica” el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA, de la oferta, teniendo en cuenta el valor consignado en el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS incluido IVA, del ANEXO. FORMATO OFERTA ECONOMICA, dispuesto para ello y sin que se supere el valor por ítem o valor total del presupuesto oficial. La evaluación del precio se realizará de acuerdo con el valor total de la oferta diligenciada en SECOP II y en el ANEXO denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, presentada por el proponente.

**Base de Evaluación del Criterio Precio**

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de "Oferta Económica", diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA . Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

**PRESENTACIÓN DEL FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica debe diligenciarse el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios o bienes que, aunque no estén explícitamente mencionados en el presente documento o en las normas referenciadas, guarden relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente. Estos bienes o servicios deberán ser ordenados por los médicos asesores y autorizados por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia. El proveedor estará en la obligación de suministrar dichos productos, bienes o servicios a precios que correspondan a los valores del mercado, los cuales serán verificados mediante la consulta y comparación con el portafolio de servicios aprobado por el SENA. En caso de que no se cuente con dicho portafolio, el SENA podrá solicitar al contratista una cotización y, adicionalmente, obtener dos cotizaciones de proveedores de referencia, realizando un promedio y seleccionando el valor más bajo para la verificación de precios.
- El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad
- Para efectos de análisis el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, adjudicará el contrato por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** disponibilidad presupuestal, posible de comprometer a la fecha, para satisfacer la necesidad aquí determinada.
- El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad sin combinar o eliminar filas ni columnas, y sin hacer ningún tipo de modificación al formato, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.
- Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem.
- El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo denominado **ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

**Guía para diligenciar la OFERTA ECONÓMICA SECOP II**

| **LISTA.** |
|---|
| El oferente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial. |

**OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | XX |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | XX |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | XX |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ( Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asigna? | Tratamiento/ controles a ser implementos | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementación al tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración del | categoría | | | | | | |
| 1 | Especifico | Interno | **PLANEACION** | Riesgo Operacional | Que la información recolectada por los técnicos no sea | Inexactitud en la necesidad d en la entidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | En el comité verificar la información suministrada | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Coordinador de área | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Revisión de la necesidad | En cada etapa del proceso |
| 2 | Especifico | Externo | **PLANEACION** | Riesgo Regulatorio | Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente | Variación en la estimación del presupuesto | 2 | 2 | 3 | Bajo | Entidad/ Contratista | Gestionar recursos nuevos | 2 | 2 | 4 | Bajo | no | Área Financiera (entidad y Contratista) | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Revisión de Normatividad | Semestralmente |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 |
| Especifico | Especifico | General | General | Especifico | Especifico |
| Externo | Interno | Externo | Interno | Interno | Externo |
| **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** | **PLANEACION** | **PLANEACION** |
| Económico | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Financiero | Económico |
| Ofertas artificialmente bajas | Falta de conocimiento por parte de los evaluadores | Riesgo de colusión | Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren | Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de |
| Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás | Mala Escogencia del Proveedor | la adjudicación inapropiada del contrato | trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | Inexactitud en el presupuesto | montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo |
| 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 |
| 5 | 2 | 2 | 5 | 2 | 5 |
| 8 | 3 | 4 | 6 | 2 | 8 |
| extremo | Bajo | Bajo | Alto | Bajo | Riesgo Extremo |
| contratista | Entidad | contratista | Entidad/ Contratista | Entidad | Entidad/ Contratista |
| Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 | Capacitación personal | Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión | Capacitación del personal Evaluador | participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 1 | 1 | 4 | 2 | 3 |
| 4 | 2 | 2 | 5 | 2 | 4 |
| Bajo | bajo | Bajo | medio | Bajo | Bajo |
| si | no | si | no | no | si |
| Comité evaluador | Regional y Subdirección de Centro | Coordinador de área | Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta | Coordinador de área | Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución |
| Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la | Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar | valoración de la probabilidad de la colusión | Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos | Monitoreo de las etapas precontractual | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la |
| Por Evento | Cronograma de Proceso | Cronograma de Proceso | Diaria | Cronograma de Proceso | Por Evento |

| 15 | 14 | 13 | 12 | 11 | 10 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Especifico | Especifico | Especifico | General | General | General | Especifico |
| Interno/ Externo | Interno/ Externo | Interno | interno | Externo | Externo | Interno |
| **PLANEACION-ADJUDICACION- EJECUCION** | **EJECUCION** | **EJECUCION** | **EJECUCION** | **CONTRATACION** | **CONTRATACION** | **SELECCIÓN** |
| especifico | Económico | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional |
| Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento | incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las | Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de | Riesgo de que no se firme el contrato | Que el expediente no se conforme correctamente |
| Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal | se desequilibra el presupuesto del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución | Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio | Afecta la ejecución del contrato | Obstruye la ejecución del contrato | Falta de información completa dentro del proceso |
| 3 | 2 | 1 | 4 | 2 | 1 | 2 |
| 2 | 4 | 1 | 3 | 5 | 5 | 1 |
| 5 | 6 | 1 | 4 | 7 | 6 | 3 |
| medio | Alto | Bajo | Bajo | alto | Alto | Bajo |
| Entidad | Entidad/ Contratista | contratista | contratista | contratista | contratista | Entidad |
| Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | Presentar al supervisor del contrato el inicio | presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la | seguimiento para que se aporten la garantías requeridas | Seguimiento para suscripción del contrato | Capacitación del personal |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 1 | 4 | 1 | 4 | 3 | 4 | 1 |
| 3 | 5 | 1 | 2 | 4 | 5 | 2 |
| bajo | medio | Bajo | Bajo | bajo | medio | Bajo |
| si | si | si | si | si | si | no |
| Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Seguimiento por parte del grupo de Contratación | supervisión de contrato | supervisión de contrato | Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la | Grupo integrado de contratación de la entidad | Grupo integrado de contratación de la entidad |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Inicio de Etapa de selección | Inicio de Etapa de selección | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución |
| Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y | Revisión aleatoria de procesos contractuales | observancia del manual de supervisión | observancia del manual de supervisión | Verificación que se aportaron las garantías | Verificación de suscripción | Seguimiento en la conformación del expediente |
| Mensual | Trimestral | Permanente | Permanente | Diario | Diario | Cronograma de Proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Especifico | Externo | **EJECUCION** | Naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los | Altera la ejecución oportuna del contrato. | 3 | 2 | 5 | medio | Entidad/ Contratista | N.A | 3 | 2 | 5 | medio | si | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por Evento |
| 17 | Especifico | Externo | **PLANEACION- ADJUDICACION-EJECUCION** | Ambiental | Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente | Altera la ejecución oportuna del contrato. | 1 | 1 | 2 | bajo | Entidad/ Contratista | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad | Por Evento |
| 18 | Especifico | Interno | **EJECUCION** | Riesgo Operacional | Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del | Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal | 2 | 3 | 3 | Bajo | contratista | seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios | 2 | 3 | 3 | Bajo | si | supervisión de contrato | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato | Permanente |

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 10. ANEXOS

a) Estudio del sector
b) Análisis del sector
c) Certificado de disponibilidad presupuestal
d) Solicitud de contratación
e) Anexos de la oferta

El presente documento se suscribe el 5 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por CORONADO GARCES EMILY ELISA

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora Regional (E)

Elaboró: Félix Hernando Gómez Ramírez – Coordinador del Servicio Médico Asistencial
Proyectó: Adriana María González Melguizo- Apoyo Administrativos del Servicio Médico Asistencial
Revisó: Luis Germán Henao Maya – Auditor Médico del Servicio Médico Asistencial
Revisó componente jurídico: Lizeth López Villegas–Abogada grupo de apoyo administrativo mixto
Vo.Bo.: Vanesa Terán Montoya – Abogada grupo de apoyo administrativo mixto